



INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2025

PRESENTADO POR:

FELIPE NEGRET MOSQUERA

Liquidador

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION EN LIQUIDACION

Medellín, 29 de julio de 2025.



SEGUNDO INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. D2025070000968 del 12 de marzo de 2025, mediante el cual se ordenó la supresión y liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción, el presente informe se elabora por el Liquidador, dada la supresión del cargo de Jefe de Control Interno, con el fin de verificar y analizar la ejecución presupuestal correspondiente al segundo trimestre del año 2025, conforme a las disposiciones normativas vigentes sobre austeridad en el gasto público.

El informe se rige por los lineamientos establecidos en los Decretos 1009 del 14 de julio de 2020, 4558 del 25 de noviembre de 2021 y 2023070002026 del 3 de mayo de 2023, expedidos por la Gobernación de Antioquia, así como por el marco legal del proceso liquidatorio contenido en el Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

1. FUENTE NORMATIVA

- Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital
- Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto".
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016).
- Circular Interna 004 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: Vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios.
- Circular Interna 003 de 2019 sobre medidas de austeridad relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimiento de viáticos y gastos de viaje o manutención y compra de tiquetes aéreos, en Función Pública.
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 2023070002026 del 03 de mayo de 2023 del departamento de Antioquia “por medio del cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público y se dictan otras disposiciones.



- Decreto No. D2025070000968 de 12 de marzo de 2025, por medio del cual se ordena ordenó la supresión y liquidación de la Escuela Contra La Drogadicción.

2. ALCANCE DEL INFORME.

Este informe abarca la verificación, revisión y análisis de los pagos efectuados durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, (abril, mayo y junio), con base en los rubros presupuestales sujetos a austeridad y racionalización del gasto público de la entidad en liquidación.

3. FINALIDAD.

Este informe de austeridad en el gasto público tiene como finalidad servir de herramienta de gestión para la toma de decisiones por parte de la alta dirección del proceso liquidatorio, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental sobre el uso racional y eficiente de los recursos públicos.

Particularmente, en el contexto del proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción, este informe permite verificar que el gasto ejecutado responde a los principios de austeridad, economía, eficiencia y transparencia, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable a una entidad en liquidación y orientando las decisiones hacia una administración pública responsable y conforme al marco legal vigente.

4. DESARROLLO DEL INFORME.

La Gobernación del Departamento de Antioquia, mediante Decreto No. D2025070000968 de 12 de marzo de 2025, ordenó la supresión y liquidación de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, identificada con NIT 901.341.579-3, establecimiento público del orden departamental, creado mediante la Ordenanza No. 24 de 2018 y reglamentada mediante el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2019070001541 de marzo 20 de 2019, debido al diagnóstico técnico realizado a la entidad.

Mediante el mismo Decreto No. D2025070000968, el suscrito fue designado como Liquidador, asumiendo las funciones directivas y de representación legal de la entidad durante su proceso liquidatorio.

El marco normativo aplicable se encuentra establecido en el mencionado decreto departamental, así como en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2024070002865 de 2024, el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, y demás normas concordantes que rigen los procesos de liquidación de entidades públicas.

La ejecución del plan de trabajo se ha enmarcado en un enfoque de orden, transparencia y eficiencia, principios rectores de la función administrativa y del proceso liquidatorio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, la



determinación de pasivos, la conservación documental y la adecuada gestión de los bienes de la entidad.

En este contexto, el presente informe de austeridad da cuenta de los gastos generados en el segundo trimestre de 2025, los cuales se han ejecutado con estricto apego a los principios de austeridad, economía y eficiencia, procurando la racionalización del gasto público en cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional y del Gobierno Departamental.

Así mismo, se destacan medidas específicas adoptadas en el marco de la liquidación, como la digitalización del 90% de los documentos administrativos, lo cual ha permitido una reducción significativa en el consumo de papel, impresiones y demás elementos de papelería, traduciéndose en un ahorro efectivo y una gestión más ágil y sostenible.

El informe incluye el detalle de los pagos efectuados conforme al presupuesto aprobado por la Junta Asesora, en rubros esenciales para la operación del proceso de liquidación, tales como:

1. Pagos de nómina de los meses abril a junio de 2025.
2. Gastos de honorarios de personas naturales – contratistas y relacionarlos con el valor respectivo de cada uno.
3. Gastos de honorarios de personas jurídicas – contratistas y relacionarlos con el valor respectivo de cada uno.
4. Viáticos, discrimina los funcionarios de la alta dirección y los demás funcionarios.
5. Servicios públicos.

A continuación, se indican los rubros presupuestales y registros contables que están relacionados con el gasto del trimestre objeto de consulta:

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO DE ABRIL 1 AL 30 DE JUNIO 2025								
Concepto Gasto Publico	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO TRIMESTRE	CUENTA CONTABLE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTAL	MES
Sueldos y salarios	\$ 131.407.156	\$ 70.477.032	\$ 19.994.095	\$ 221.878.283	51010101	'211010100101	\$ 60.331.036	ABRIL
						'2170503	\$ 71.076.120	ABRIL
						'2170503	\$ 70.477.032	MAYO
						'2170503	\$ 19.994.095	JUNIO
Honorarios y servicios personas naturales	\$ 0	\$ 105.795.063	\$ 99.001.790	\$ 204.796.853	511179-511180	'212020200811	\$ 105.795.063	MAYO
						'212020200811	\$ 77.907.292	JUNIO
						'2170503	\$ 21.094.498	JUNIO
Honorarios y servicios personas jurídicas	\$ 170.887.500	\$ 898.255.857	\$ 11.400.343	\$ 1.080.543.700	511179-511180	'23303011603	\$ 170.887.500	ABRIL
						'23303011603	\$ 890.260.500	MAYO
						'212020200807	\$ 7.995.357	MAYO
						'212020200807	\$ 4.547.602	JUNIO
Viáticos y Gastos de viaje	\$ 0	\$ 0	\$ 447.601	\$ 447.601	51081001	'2170503	\$ 447.601	JUNIO
Tiquetes aéreos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
Fotocopias caja menor	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
Material y suministro- Papelería y útiles de escritorio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
Impreso y publicaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
Servicios internet	\$ 0	\$ 1.329.176	\$ 100.370	\$ 1.429.546	51111705	'2170503	\$ 1.329.176	MAYO
						'2170503	\$ 100.370	JUNIO
	\$ 1.345.150	\$ 217.853	\$ 0	\$ 1.563.003	51111701	'212020200805	\$ 1.345.150	ABRIL



INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO DE ABRIL 1 AL 30 DE JUNIO 2025								
Concepto Gasto Publico	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO TRIMESTRE	CUENTA CONTABLE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTAL	MES
Servicios públicos acueducto y alcantarillado						'2170503	\$ 217.853	MAYO
Servicios públicos energía	\$ 522.441	\$ 412.958	\$ 0	\$ 935.399	51111702	'212020200803	\$ 522.441	ABRIL
Residuos solidos	\$ 0	\$ 63.761	\$ 0	\$ 63.761	51111706	'2170503	\$ 506.677	MAYO
Alumbrado publico	\$ 0	\$ 29.958	\$ 0	\$ 29.958	51111707	'2170503		
Combustible vehículo oficial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
Mantenimiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
Mantenimiento vehículo oficial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
Peajes	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	
Parqueaderos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			\$ 0	

Como se evidencia en el cuadro anterior, durante el segundo trimestre del año 2025, algunos rubros no presentaron ejecución presupuestal, entre ellos: tiquetes aéreos, fotocopias de caja menor, materiales y suministros de papelería, impresos y publicaciones, combustibles, mantenimiento de vehículos, peajes y parqueaderos. Esta situación obedece, entre otros factores, a la implementación de medidas orientadas a la racionalización del gasto, conforme al principio de economía y eficiencia que rige los procesos de liquidación de entidades públicas.

De manera destacada, se resalta que cerca del 90% de los documentos administrativos y operativos generados en el marco del proceso liquidatorio han sido tramitados de forma digital, reduciendo considerablemente el consumo de papel, impresiones y otros elementos asociados a la papelería, lo cual se traduce en un ahorro efectivo y en una gestión más ágil, segura y sostenible.

Respecto a los rubros que sí presentaron ejecución, como sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, servicios públicos, internet y telefonía, estos gastos corresponden a erogaciones estrictamente necesarias para el desarrollo de las funciones inherentes al proceso de liquidación. En cuanto a los viáticos pagados por valor de \$447.601, se aclara que los mismos fueron autorizados mediante resolución expedida por la Escuela Contra la Drogadicción con anterioridad al inicio del proceso liquidatorio, y correspondieron a desplazamientos institucionales de Alina María Restrepo, Jharsyn Emigdio Parra y Carlos Andrés Castaño.

En consecuencia, se concluye que durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2025, los gastos ejecutados se ajustaron a los montos y rubros autorizados en el presupuesto aprobado por la Junta Asesora de la Liquidación (Sesión No. 1), y guardan plena coherencia con las necesidades reales del proceso liquidatorio.

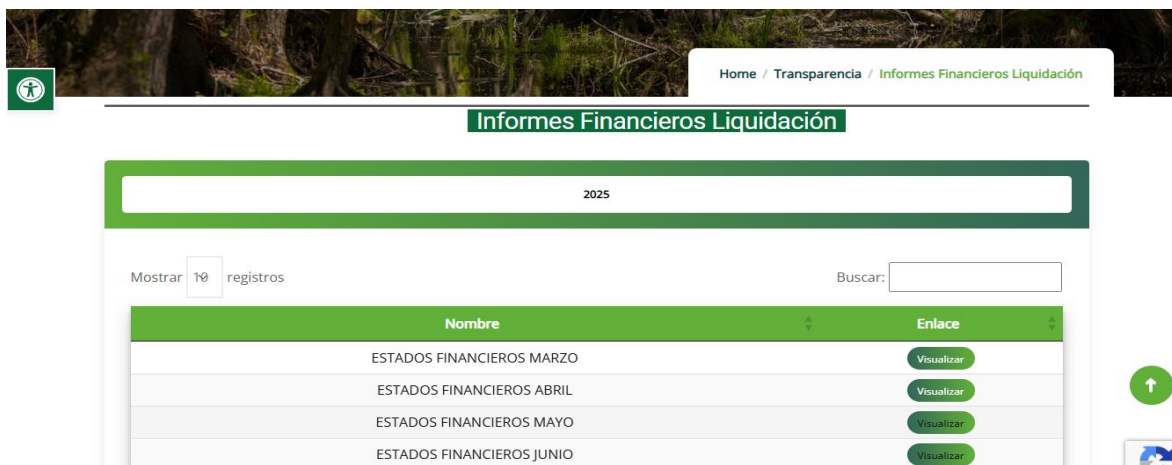
El presente informe es presentado por el suscrito en calidad de Liquidador, en razón de que el cargo de jefe de control interno fue suprimido conforme al acto administrativo de liquidación. Además de lo anterior, este documento da cuenta de otros aspectos relevantes como la publicación de los estados financieros del segundo trimestre en la página web institucional,



en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y publicidad de la gestión pública.

5. PUBLICACION ESTADOS FINANCIEROS PAGINA WEB.

Durante el segundo trimestre del año 2025, los estados financieros de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación fueron publicados oportunamente en la página web institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la gestión pública, y conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable al proceso de liquidación. La evidencia de dicha publicación se anexa mediante el respectivo pantallazo.



PUBLICACIONES.

Durante el mismo período, las publicaciones realizadas en la página web oficial estuvieron **relacionadas exclusivamente con actuaciones propias del proceso liquidatorio**, tales como resoluciones administrativas, acuerdo de la Junta Asesora y demás documentos requeridos para la publicidad de actos conforme al Decreto No. D2025070000968 del 12 de marzo de 2025. Estas publicaciones pueden verificarse igualmente en el pantallazo que se anexa.





Información de interés



EL LIQUIDADOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN

NIT 901341579-3

AVISA

Que se expidió la **Resolución No. L-074 de 18 de julio de 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CALIFICAN Y GRADÚAN UNAS ACREENCIAS PRESENTADAS DE MANERA EXTEMPORÁNEA CON CARGO A LA MASA DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN Y SE DETERMINA EL PASIVO CIERTO NO RECLAMADO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN." La cual podrá consultarse en la oficina de la liquidación, en la **Carrera 32 No. 10-91, sector Vizcaya, El Poblado, Medellín – Antioquia**, entre las 8:00 a.m. – 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o en el portal web institucional: <https://ecd.gov.co/>.

Contra la Resolución L-074 de 2025 procede **ÚNICAMENTE** el recurso de reposición, conforme a lo señalado en el artículo 9.1.3.2.7 en concordancia con el artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este recurso deberá interponerse dentro de los **cinco (5) días siguientes** a la notificación, por escrito, a través de representante legal o apoderado debidamente constituido.

6. RECOMENDACIÓN.

Se continuará promoviendo el **uso racional, eficiente y transparente de los recursos públicos**, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen los procesos de liquidación en el sector público, asegurando el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado por la Junta Asesora.

Estas prácticas son fundamentales para lograr el propósito de:

“Garantizar una liquidación ordenada, transparente y eficiente de esta entidad pública, asegurando el cumplimiento de sus obligaciones, la determinación de sus pasivos, la conservación de los archivos y la gestión adecuada de sus bienes”.

Asimismo, la aplicación de estas medidas de austeridad aporta a la optimización del gasto público y contribuye al fortalecimiento del ecosistema de salud mental del Departamento de Antioquia, al permitir que los recursos públicos sean orientados con mayor eficacia hacia las prioridades del sector.

Se anexa informe de la ejecución del gasto segundo trimestre 2025, en formato Excel, elaborado por la contadora y contratista con funciones financieras y contables.

Atentamente,


Felipe Negret Mosquera
Liquidador

Copia: Dra. Liliana Andrea Lopez Noreña. Gerencia de Auditoría interna de la Gobernación de Antioquia.